313

A LA H. JOSEFA GONZÁLEZ CORTÉS

Salamanca, 29 marzo 1906

MF III 50. No autógrafa. Escrita por Ángela Cipitria y firmada por la M. Cándida.

Ihs

La Purísima virgen nos cubra con su manto.

Mi muy amada hija Josefa: Recibí sus cartas de fecha 18 del pasado, 2 y 18 de los corrientes, a las que no pude contestar, como yo lo deseaba, y crea que sentí no poder felicitarla; y la R. M. Ángela quería hacerlo también, y me pidió permiso, y luego sucedió que, con unas cosas y otras, no pudo tampoco, y se quedó con mucha pena.

Agradecí el pésame por la R. M. Antonia[1] (q.e.p.d.). Figúrese los ratos que habré pasado y los que estoy pasando; pues, como Vd. verá, estoy en el colegio de Salamanca, y encuentro un vacío y una pena tan grande, que no se puede figurar. Pida a Dios que me dé fuerzas y su santa gracia para sobrellevar tan terribles golpes.

Hoy hace ocho días que salimos de Tolosa y el viernes llegamos sin novedad a Salamanca; estuvimos en el noviciado hasta el lunes, para la profesión de la H. Tomasa[2], que fue el domingo, día de la Virgen, y el lunes vinimos al colegio, en donde estaré algunos días con estas mis amadas hijas.

Le doy las gracias por su felicitación y oraciones. Dios se lo pague. También yo pido por V. R. para que sea una verdadera Hija de Jesús y se haga una gran santa.

Me alegro de que le regalaran la imagen de San José. También tengo yo ganas de verla a V. R., y tendremos paciencia hasta que Dios quiera, que creo será pronto.

Ya veo que no han hecho nada con la casa; no sé cómo será aquello; decían que era muy húmedo y que está bastante retirada; en fin, sea lo que Dios quiera.

Siento que la H. Dominica[3] haya estado con la cara hinchada; que se cuida. Sus hermanas están bien, y la que está en la prueba[4], contentísima.

A la H. Regina[5], si le han dicho el médico y el confesor que no ayune, no debe ayunar más que los días que le señalen, no sea que se ponga mala; y, además, mejor es obedecer que ayunar.

Eso que dice V. R. de treinta y nueve días, Dios quiera que sea para bien.

---

[1] Antonia Robles Hernández (cf. cta.9 y cta.310)

[2] Tomasa Díaz Bello (cf. cta.278 nt.4)

[3] Dominica Elósegui Iztueta (cf. cta.301 nt.6)

[4] Se trata de Dolores Elósegui Iztueta (cf. cta.307 nt.7), postulante entonces.
Este tiempo de iniciación a la vida religioso-apostólica propia de las Hijas de Jesús recibe en nuestras Constituciones primitivas, siguiendo la terminología ignaciana, el nombre de "primera probación" (cf. Const. S.I. [190-203]; FI 328 y 334 [1892]); el tiempo de duración de esta etapa era, en principio, de diez a treinta días, más o menos (cf. FI 329 [1892]); en el texto presentado por la M. Fundadora a la Santa Sede, elaborado con la ayuda del P. Panadero, pasa a ser de tres meses (cf. FI 12-13 [1902]); la Iglesia, en su aprobación de nuestras Constituciones, lo fija en seis meses (cf. FI 12 [1903]), duración que se ha venido manteniendo así hasta el CGE de 1971.

[5] Regina Lucas Gallinar (cf. cta.237 nt.12)

Mucho se lo agradecería al Sr. Marqués, del Arco si regalara el armonio. Si va por el colegio, salúdenle en mi nombre.

A las Madres y Hermanas, mis recuerdos, y, si puedo, les escribiré en este correo. Reciba los recuerdos de la R. M. Ángela y demás Madres y Hermanas, y sabe las quiere muy santas su madre, que las bendice, hde. sva. en Cto.,

CÁNDIDA MARÍA DE JESÚS